	ACTA DE REUNION	

FECHA:	02 de febrero 2026	**No. ACTA:**	2

NOMBRE DE LA REUNIÓN:	Reunión Acta de inicio		
LUGAR:			
HORA INICIO:	09:30 am	**HORA FIN:**	10:15 am

PARTICIPANTES			
No.	**NOMBRE**	**CARGO**	**FIRMA**
1	Gustavo Adolfo Barreto Gutiérrez	Apoyo a la Supervisión / Referente Ambiental	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
2	Johana López Quintero	Representante Legal del Contrato / Ingeniera Calidad|	INGENIERÍA Y SOLUCIONES HIDRÁULICAS RJ S.A.S.
3	Andrés Moreno	Residente Técnico /Coordinador de Obra	INGENIERÍA Y SOLUCIONES HIDRÁULICAS RJ S.A.S.
4	Davian Clavijo	Apoyo Técnico en Campo	INGENIERÍA Y SOLUCIONES HIDRÁULICAS RJ S.A.S.
5	Daniel Useche	Director de Obra	Contratista de Obra
6	Daniela Pavón Cruz	Referente ambiental	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
7	Wilmer Andrés Rodríguez Franco	Profesional Área de Infraestructura	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
8			
9			
10			

	ACTA DE REUNION	

FECHA:	02 de febrero 2026	**No. ACTA:**	2

ORDEN DEL DÍA:	
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

La Supervisión informa que procederá a hacer entrega de las actas de inicio, solicitando a los asistentes que las revisen y notifiquen de manera inmediata cualquier error, inconsistencia o ajuste requerido, con el fin de realizar las modificaciones correspondientes y dar inicio formal al contrato.

La Supervisión manifiesta que no tiene observaciones adicionales por el momento y recuerda que toda la información será reportada por el contratista de obra a la Interventoría, y esta, a su vez, a la Supervisión, conforme a lo establecido contractualmente.

Así mismo, se solicita de manera expresa que, cada vez que se realicen recorridos, visitas de campo o se adelanten actividades de obra, se informe previamente a la Supervisión, con el fin de que pueda acompañar dichos espacios. Lo anterior facilitará el seguimiento, la revisión de informes y la aprobación de cuentas, teniendo en cuenta que la Supervisión debe validar la información para su posterior trámite de pago.

La Supervisión indica que la Entidad realiza la programación presupuestal de manera trimestral (PAC), por lo que solicita se informe oportunamente una proyección aproximada de las fechas de pago, a fin de incluir al contratista dentro de dicha programación. Se reitera que, encontrándose en el mes de febrero, si se prevé algún pago entre febrero y marzo, este deberá ser informado con antelación para su inclusión en el PAC, incluso si corresponde al mes de marzo.

Se señala igualmente que es necesario revisar el porcentaje y esquema de pagos, los cuales, según el contrato, son definidos en coordinación con la Interventoría. En este sentido, se solicita a la Interventoría informar la forma en que se estructurarán los pagos, con el fin de permitir una adecuada planeación financiera por parte de la Entidad.

La Supervisión manifiesta su expectativa de que el contrato no supere el plazo de seis (6) meses y que se logre un avance ágil en la ejecución de las actividades.

La Interventoría consulta si ya fue remitido el PAC correspondiente al primer trimestre. La Supervisión responde afirmativamente e indica que dicha consulta se realizó previamente con el fin de determinar la necesidad de incluir al contratista dentro del PAC del primer trimestre. Reitera que, dada la experiencia previa en la zona, el conocimiento de los líderes de los acueductos y el avance existente en materia de diagnósticos, estos no deberían tomar el plazo máximo de dos meses previsto en el anexo técnico,

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

estimando que en la presente semana podrían realizarse visitas conjuntas a los acueductos objeto de intervención.

La Interventoría solicita aclarar una inconsistencia identificada en los documentos contractuales, relacionada con la duración de la Fase 1, dado que en una parte se establece un plazo de un (1) mes y en otra de dos (2) meses. Se solicita a la Entidad definir cuál es el plazo aplicable, teniendo en cuenta su experiencia en la zona y en contratos similares, y se consulta si consideran suficiente un mes o necesario el plazo de dos meses.

El contratista de obra manifiesta que, para la etapa de diagnóstico, un (1) mes es suficiente, toda vez que las visitas a los acueductos pueden realizarse en la semana en curso y posteriormente se adelantaría la consolidación administrativa de la información, apoyándose en los diseños y el paquete de consultoría existente.

La Interventoría señala que, de acuerdo con lo manifestado, podría informarse a la Entidad que un mes sería suficiente; no obstante, advierte que el texto contractual menciona dos meses para la Fase 1, mientras que el cronograma presentado contempla un mes, generando una inconsistencia que debe ser aclarada. Se expresa que, en principio, no existiría inconveniente en que la Fase 1 se desarrolle en un mes.

El contratista de obra indica que, de modificarse el plazo a un mes, sería necesario adelantar una modificación contractual. Frente a ello, se concluye que iniciar el contrato con una modificación podría resultar engorroso y no conveniente.

Finalmente, la Supervisión propone como alternativa mantener el plazo de dos (2) meses para la Fase 1, pero permitiendo que, al tratarse de siete (7) acueductos, los diagnósticos y actividades se desarrollen de manera escalonada y simultánea, de forma que se pueda iniciar obra en algunos frentes mientras se avanza con el diagnóstico de los demás, sin que ello genere inconvenientes contractuales. La propuesta es aceptada por los participantes.

La Supervisión manifiesta que la forma de ejecución propuesta es viable y señala que, tras una revisión preliminar, no se identifican inconvenientes contractuales. Indica que, en un contrato anterior, se inició la ejecución con actividades relacionadas con tuberías mientras, de manera paralela, se adelantaba el diagnóstico de los demás sistemas, lo cual permitió optimizar tiempos sin generar retrocesos. Se resalta que esta metodología permite mayor agilidad en la ejecución, mejora la percepción de la comunidad y facilita el proceso de socialización.

La Supervisión enfatiza la importancia de que, en cada visita de campo, se solicite previamente el permiso a la comunidad para las actividades a realizar y que dichas autorizaciones queden debidamente soportadas mediante firmas de los representantes comunitarios.

Así mismo, la Supervisión solicita de manera expresa que el inicio de las actividades se priorice en los acueductos Piedra Parada 1 y 2, dado que estos cuentan con recursos provenientes de presupuesto participativo correspondiente a la vigencia 2025, los cuales no pueden ser modificados ni reorientados.

	ACTA DE REUNION	

FECHA:	02 de febrero 2026	No. ACTA:	2

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Se precisa que este proyecto constituye la obra de mayor alcance y que, conforme a los términos de referencia, tiene carácter prioritario.

Se menciona que el principal punto de intervención en los acueductos Piedra Parada 1 y 2 corresponde a la bocatoma, específicamente a una deficiencia en el sifón, el cual no se encuentra a nivel y presenta una curvatura que genera pérdidas de agua y afectaciones al terreno, impidiendo el aprovechamiento total del recurso hídrico. Se aclara que no se trata de un nuevo punto de captación, sino de un mejoramiento del sistema existente.

La Supervisión informa que, en su momento, la comunidad sostuvo acercamientos con la Corporación Autónoma Regional – CAR, entidad que emitió un documento en el cual indicó que no se requería trámite adicional, al tratarse de un fortalecimiento del sistema y no de una nueva captación. Se resalta que este tipo de aclaraciones es fundamental, dado que los permisos ambientales suelen representar uno de los mayores factores de retraso en la ejecución de las obras.

La Interventoría señala que, si bien cuenta con profesionales ambientales, el contrato establece limitaciones respecto a la gestión directa de permisos ante la CAR. No obstante, se acuerda que uno de los productos iniciales será solicitar formalmente la carta, certificado o documento expedido por la CAR que respalde la intervención, con el fin de que el equipo ambiental pueda realizar las validaciones correspondientes y, de ser necesario, establecer contacto técnico con la autoridad ambiental.

La Supervisión indica que la mayoría de los productos contractuales corresponden a cambios y mejoramientos de redes antiguas, y que, en general, los diagnósticos no presentan alta complejidad. Sin embargo, se menciona el caso del acueducto Acuavida, cuyo representante manifestó la necesidad de intervenir también la bocatoma, situación que podría requerir el inicio de trámites ante la CAR, dado que no se ha adelantado gestión previa. Se acuerda la necesidad de abordar este caso de manera oportuna para evitar retrasos.

La Interventoría manifiesta su inquietud frente a la posibilidad de que, durante los recorridos y diagnósticos, se identifiquen necesidades adicionales que eventualmente puedan exceder el alcance de las actividades contractuales, solicitando claridad sobre los márgenes de actuación permitidos. Señala que, si bien existe un alcance definido con base en la información suministrada en los diagnósticos iniciales, pueden presentarse situaciones en campo en las que las comunidades planteen necesidades distintas, por ejemplo, la intervención de componentes diferentes a los inicialmente previstos, como desarenadores en lugar de bocatomas. En este sentido, la Interventoría consulta cuál sería la postura de la Supervisión frente a estos escenarios y si existe la posibilidad de analizarlos de manera conjunta o si, por el contrario, ya se cuenta con acuerdos o definiciones que impidan apartarse del alcance establecido.

La Supervisión responde que debe partirse del objeto contractual, el cual es de carácter amplio y permite la posibilidad de realizar ajustes o modificaciones dentro del contrato, procurando, no obstante, que dichas situaciones no se presenten de manera recurrente.

	ACTA DE REUNION	

FECHA:	02 de febrero 2026	**No. ACTA:**	2

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

La Interventoría precisa que, aunque el objeto contractual es amplio, la Entidad fue específica y minuciosa en la definición del alcance particular para cada acueducto, razón por la cual corresponderá al contratista, durante la fase de diagnóstico, verificar si el monto agotable resulta suficiente para cubrir todas las actividades definidas. Se aclara que este análisis se dará una vez se cuente con los informes de la primera fase, en los cuales se evidenciará si el presupuesto alcanza para lo previsto o si se identifican limitaciones.

Finalmente, la Interventoría indica que, desde el componente social, resulta necesario mantener una postura equilibrada frente a las comunidades, sin generar expectativas desproporcionadas, pero tampoco cerrando completamente la posibilidad de análisis de situaciones particulares. Por lo anterior, se plantea la conveniencia de dejar abierta la posibilidad de revisar estos casos de manera puntual y concertada, siempre dentro del marco contractual.

La Supervisión expone que, en la actualidad, la Entidad se encuentra ejecutando dos (2) contratos y tiene previsto un tercero. En este contexto, plantea una consulta a la Interventoría y a la Consultoría relacionada con posibles escenarios de articulación entre dichos contratos.

Se indica que uno de los contratos próximos a finalizar corresponde a la entrega de insumos, cuyo valor aproximado asciende a novecientos millones de pesos ($900.000.000), representados en tanques, tuberías, válvulas y otros materiales. En este sentido, la Supervisión plantea como primera consideración la posibilidad de que, a partir de dichos insumos disponibles, se evalúe la entrega de una mayor cantidad de materiales, de manera que, con el apoyo de la Interventoría y del contratista, se optimicen los recursos y se logre mayor alcance en las intervenciones.

Como segunda consideración, la Supervisión se refiere al contrato actualmente en ejecución, correspondiente al presupuesto de la vigencia 2025, cuyo objetivo es intervenir los siete (7) acueductos. Se señala que, adicionalmente, se proyecta la disponibilidad de recursos para la vigencia 2026, frente a lo cual se encuentra en evaluación si, dependiendo del desarrollo y resultados del contrato actual, resulta más viable realizar una adición presupuestal o adelantar un nuevo proceso contractual, teniendo en cuenta criterios de costo, efectividad y viabilidad administrativa.

La Supervisión aclara que, independientemente del mecanismo que se adopte, la intención de la Entidad es continuar fortaleciendo y repotenciando los acueductos. En este marco, plantea la posibilidad de que, considerando la existencia de materiales suficientes (tanques, tuberías, mangueras, entre otros), se pueda priorizar una mayor ejecución de mano de obra y reducir la adquisición de nuevos insumos, previa realización de un inventario detallado de los materiales disponibles.

La Supervisión solicita a la Interventoría y a la Consultoría analizar los tres escenarios planteados, con el fin de evaluar su viabilidad y el alcance que podrían tener dentro del desarrollo contractual.

La Interventoría manifiesta que comprende el planteamiento y señala que, desde el punto de vista técnico y de control, resulta más adecuado garantizar aquello sobre lo cual se tiene certeza, tanto en la ejecución de la mano de obra como en la calidad y disponibilidad de los materiales utilizados. No obstante, reconoce que existe la posibilidad de optimizar los recursos, disminuyendo en algunos casos la provisión de insumos para aumentar la ejecución de mano de obra, lo cual podría resultar beneficioso.

	ACTA DE REUNION	

FECHA:	02 de febrero 2026	**No. ACTA:**	2

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Se aclara que dicha alternativa no debe entenderse como una obligación rígida ni como una imposición que limite la ejecución contractual, dado que podría generar dificultades operativas. En particular, se advierte que la logística asociada al manejo, transporte e instalación de insumos puede convertirse en un factor crítico, ya que involucra tiempos de terceros que no dependen directamente del contratista ni de la Interventoría, y cuyos retrasos no deberían ser imputables a estos.

La Interventoría expresa que su principal preocupación radica en los tiempos logísticos que podrían afectar el cronograma contractual, más allá de la calidad de los insumos o de la ejecución técnica, aspectos que pueden ser evaluados con mayor facilidad desde la experiencia operativa.

En consecuencia, se acuerda dejar abierta la posibilidad de analizar estos escenarios de manera detallada, evaluando sus implicaciones técnicas, logísticas y contractuales, y consolidar una posición definitiva dentro del informe de diagnóstico que se presentará en la primera fase del contrato.

Antes del inicio de las actividades, la Interventoría realizó la revisión de la documentación presentada por el contratista de obra. Como resultado de dicha revisión, se deja constancia de que las hojas de vida del personal fueron aprobadas; no obstante, se identificaron observaciones respecto a la documentación restante, correspondientes a los planes complementarios, información que se encuentra pendiente de entrega.

En atención a lo anterior, la Interventoría remitió oficio con las observaciones al contratista de obra, con copia a la Supervisión, dejando claramente relacionadas las subsanaciones requeridas, de las cuales el contratista tiene pleno conocimiento.

La Interventoría informa que, conforme a lo establecido en las condiciones contractuales, contaba con un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio para la entrega del plan de calidad y las hojas de vida del equipo de la Interventoría, documentación que fue remitida en su totalidad en la fecha de hoy. En este sentido, la Interventoría manifiesta que se encuentra atenta a las observaciones que puedan formularse, con el fin de atenderlas y realizar los ajustes correspondientes de manera inmediata.

COMPROMISOS

	Descripción	Responsable	Fecha de cumplimiento
1.	Entrega de ajuste a las observaciones plan de calidad	**Contratista de obra**	04/02/2025
2.			

	ACTA DE REUNION	

FECHA:	02 de febrero 2026	**No. ACTA:**	2

3			
4			

ELABORÓ		**APROBÓ**	
NOMBRE:	Andrés Torres	**NOMBRE:**	
CARGO:	Interventoría	**CARGO:**	
FIRMA:		**FIRMA:**	